

CONDICIONES PARTICULARES PARA EL USO DE BDVenlínea personas

En virtud de la Condiciones Generales del servicio **BDVenlínea personas** del Banco de Venezuela, S.A, Banco Universal y en mí carácter de **CLIENTE**, declaro expresamente lo siguiente:

Primero: Que acepto en su totalidad las Condiciones Generales del servicio **BDVenlínea personas** en los términos establecidos.

Segundo: Que en razón de la prestación del servicio **BDVenlínea personas**, **CLIENTE** se obliga a ingresar en la opción Gestión de Usuario para la creación de su Usuario Único donde suministrará la información que se detalla a continuación:

- a) Ingresar el número de su cédula de identidad.
- b) Introducir el código recibido a través del método de autenticación que el haya seleccionado.
- c) Crear su Usuario Único, el cual será utilizado para el ingreso a la banca por internet.
- d) Ingresar dirección la de correo electrónico, en caso que dicha dirección sea de dominio público, la responsabilidad es del **CLIENTE**.
- e) Introducir el código enviado a través del correo electrónico suministrado, a los fines de crear su perfil.
- f) Establecer su contraseña tomando en consideración los parámetros sugeridos por **EL BANCO** y el tiempo de expiración de dicha contraseña.
- g) Configurar sus preguntas secretas y en razón de ello, **EL BANCO** se obliga a hacer uso estrictamente confidencial de la información suministrada por el **CLIENTE** a los fines de verificar su registro.

Tercero: Para ingresar al servicio **BDVenlínea personas**, el **CLIENTE** deberá utilizar sus credenciales de Usuario Único.

Cuarto: Queda expresamente entendido que el servicio **BDVenlínea personas** del Banco de Venezuela, S.A, Banco Universal, es para personas naturales, el cual permite realizar transacciones, recibir información, consultar, realizar operaciones, enviar instrucciones y solicitudes de forma rápida, fácil y segura, desde cualquier lugar del mundo a través de diversos dispositivos electrónicos.

Quinta: Los mensajes de datos enviados a través del sistema de **EL BANCO** estarán debidamente protegidos mediante el uso de tecnologías que garanticen controles de seguridad por parte de **EL BANCO**, y en razón de ello, queda expresamente entendido lo siguiente:

5.1 Los mensajes de datos enviados por el **CLIENTE** deberán estar contenidos bajo los parámetros o formatos establecidos por **EL BANCO**, los cuales le permitirán a éste la precisa identificación de las instrucciones enviadas por el **CLIENTE**.

5.2 El **CLIENTE** garantiza a **EL BANCO** la veracidad de la información contenida en los mensajes de datos enviados a través del sistema, siendo el **CLIENTE** el único responsable por la información enviada.

5.3 Los mensajes de datos enviados por el **CLIENTE** se tendrán como recibidos por **EL BANCO**, una vez que los mismos ingresen al sistema.

Sexta: El **CLIENTE** podrá hacer uso del servicio, para efectuar transacciones financieras a través de equipos y/o dispositivos móviles con conexión a internet, conforme a las cláusulas del presente documento. En virtud de ello, el **CLIENTE** debe cumplir con los siguientes requisitos:

6.1 Ser titular de cuentas y/o tarjetas de crédito en **EL BANCO**, poseer un dispositivo con acceso a internet y cumplir con cualquier otro requisito que pudiera solicitar **EL BANCO** para hacer uso del servicio, todo de conformidad con lo establecido en las instrucciones que serán impartidas por el sistema.

6.2 Para acceder al sistema, el **CLIENTE** deberá ingresar a la página pública y colocar los datos que sean requeridos por **EL BANCO** para efectuar su autenticación o a través de cualquier otro canal que **EL BANCO** habilite para ello.

6.3 La contraseña tendrá carácter personal, confidencial, secreto e intransferible, siendo responsabilidad exclusiva del **CLIENTE** la guarda y custodia de la misma. En el supuesto que el **CLIENTE** hubiere olvidado su contraseña, **EL BANCO** ha establecido un mecanismo de seguridad que le permite realizar la autenticación de la identidad del **CLIENTE** y autoriza a éste a acceder al sistema.

Séptima: En razón de la prestación del servicio **BDVenlínea personas** el **CLIENTE** se compromete con **EL BANCO** a lo siguiente:

7.1 No proporcionar sus contraseñas de acceso, datos de sus productos, entre otros, a través de correos electrónicos, enlaces, o cualquier otro medio donde se haga la solicitud de esta información.

7.2 El **CLIENTE** se compromete a ingresar a **BDVenlínea personas**, únicamente desde la **PÁGINA PÚBLICA** de **EL BANCO**, escribiendo en la barra de direcciones de su navegador la siguiente dirección www.bancodevenezuela.com.

7.3 El **CLIENTE** se compromete a no ingresar en enlaces que provengan desde correos electrónicos o cualquier otro sitio en internet para ingresar al servicio.

7.4 El CLIENTE se compromete a cambiar sus contraseñas con frecuencia.

7.5 El CLIENTE se compromete a resguardar el correo electrónico y número de celular donde llegue información del servicio.

Octava: EL BANCO se reserva el derecho de ampliar, suspender o limitar las operaciones que el **CLIENTE** puede realizar a través de **BDVenlínea personas**, en caso de cualquier comportamiento irregular detectado.

Novena: En virtud de las presentes Condiciones el **CLIENTE** declara expresamente lo siguiente:

9.1. Que con anterioridad a la aceptación del presente documento, leyó y examinó su contenido y comprendió el alcance, trascendencia y consecuencias jurídicas de todas y cada una de las cláusulas cuyo texto será publicado en la página pública de **EL BANCO**, las cuales aceptan sin reparo y objeción alguna, por constituir las mismas reflejo fiel y exacto de su voluntad., todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 063.15 la cual establecen las Normas Relativas a la Protección a los Usuarios y Usuarias de los Servicios Financieros vigente dictadas por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.809 de fecha 14 de diciembre de 2015.

9.2. Que los fondos que ingresen y egresen de la cuenta tienen un origen lícito, dando así fiel cumplimiento de la Resolución N° 083.18 emitida por la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN), mediante la cual se dictan las Normas relativas a la Administración y Fiscalización de los Riesgos Relacionados con la Legitimación de Capitales, Financiamiento al Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.566 de fecha 17 de enero de 2019, y que por lo tanto está informado de y tiene conocimiento de su contenido.

9.3. Que no utilizará el servicio **BDVenlínea personas** para efectuar operaciones con fondos provenientes de actividades ilícitas o a favor de terceros relacionados, directa o indirectamente, con actividades de esa naturaleza.

9.4. Que acepta en su totalidad las condiciones establecidas en el presente documento mediante firma física del documento contentivo de las reglas de negocios o firma electrónica, igualmente declara haber ingresado a la Banca por Internet y utilizado los factores de autenticación señalados en la Resolución N° 641.10 mediante la cual se dictan "Normas que Regulan el Uso de los Servicios de Banca Electrónica", publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.597 de fecha 19 de enero de 2011, emanada de la Superintendencia de las Instituciones del Sector Bancario (SUDEBAN); por lo tanto, le atribuye su voluntad y

consentimiento con los términos y condiciones aquí previstos, de modo que dicha aceptación equivaldrá y sustituirá a la firma autógrafa.

9.6. Que los datos y documentos suministrados son verdaderos y autoriza a **EL BANCO** para verificar dicha información y en caso que **EL BANCO** determine falsedad en la información y/o documentación suministrada, el mismo se reserva el derecho de suspender el servicio de **BDVenlínea personas**.

DÉCIMA: En todo lo no previsto en estas Condiciones, se aplicará lo dispuesto en la Ley de Mensajes de Datos y Firmas Electrónicas; en el Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley de las Instituciones del Sector Bancario las Normas que Regulan el uso de los Servicios de la Banca Electrónica y cualquier otro Decreto, Resolución Instructivo o Norma dictadas por las autoridades competentes.

DÉCIMA PRIMERA: El cliente declara que leyó, entendió y en consecuencia acepta todas y cada una de las Condiciones para el servicio **BDVenlínea personas**, así como también declara tener conocimiento de la normativa aquí mencionada y que rige la materia.